Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 1 1 MAY 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 008 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 20 de abril de 2021, Informe N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 30 de marzo de 2021, Informe N° 01 0-2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRDE-GR de fecha 17 de marzo de 2021, Oficio N° 131-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTYT-JLPB. de fecha 05 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decento Legislativo Nº 1439 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de administración de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley Nº 29151, Ley Coneral del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los acros que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como se Reglamento;

Que, el Artículo 9º de il Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el De preto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del corre to registro, administración y disposición de sus blenes muebles:

Que, asimismo el artíc o 130 del referido Reglamento establece que, para la afectación en uso, una entidad entre ja, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez;









GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

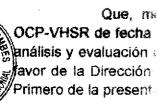
000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 1 1 MAY 2021

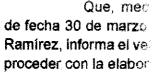
Que, en elación a los antecedentes y después de efectuar el análisis respectivo, la Oficina de Control Patemonial propone que el plazo de afectación en uso del vehículo sea de un (01) año.



Que, el ub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es un acto de administración que permite que una entidad entregue, a tir lo gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados a uso o servicio público;



Que, me tiante Informe técnico N° 0008-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 0 de abril de 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación ∈ ≇termina que se declare procedente la Afectación en Uso del vehículo a avor de la Dirección degional de Agricultura, cuyas características se detallan en el Artículo Primero de la presenta resolución, por el periodo de un (01) año;



Que, med inte Informe Nº 058-2021//GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 30 de marzo del 2021, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Victor Hugo Sullon Ramírez, informa el vericulo que se encuentra para afectación en uso y solicita autorización para proceder con la elabor ción del Informe Técnico y Proyecto de Resolución.



ejecutando.

Quer madiante Informe N°0110-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR. de fecha 17 de marzo dei 021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra, 🕆 ice de conocimiento que el Director Regional de Agricultura, manifiesta que dando cumplimie: a lo dispuesto mediante Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015 3BN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" solicita la a ctación en uso de la camioneta SUV (Mitsubishi Montero) de placa RB 5525, la cual facilitará en el monitoreo de los proyectos y/o actividades que esta Dirección venga



Que, and adiante Oficio N°0131-2021/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 10 . de marzo del 2021, e <u>Director Regional</u> de la <u>Dirección Regional de Agricultura, Ing. Carlos</u> Guadalupe Guerra Ga lía, solicita la afectación en uso de un (01) vehículo tipo camioneta SUV (Mitsubishi montero, p. ca R8-5525) con la finalidad de dar mayor operatividad y monitoreo a la Unidad Ejecutora que epresenta, y ponería a disposición de la Dirección Regional y demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura.

Copia siel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEFENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000005 -- 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 1 1 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTYT-JLPB, de fecha 05 de marzo del 2021; el jefe de la Oficina de Transportes y Talleres, Jorge Luis Pardo Balladolid, informa que la camioneta color beige, de marca Mitsubishi Montero con placa RB-5525 de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, se encuentra en estado operativo con un motor estándar, según la documentación en regla, tarjeta de propiedad SOAT y revisión técnica.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoria Jurídica y la Secretaria General Regional, y:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pilego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO, de un (01) vehículo a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA- TUMBES, por el plazo de un (01) año, cuyas características se detallan a continuación:

CAMIONETA

Código Patrimonial

: 67825000-0015

Placa de rodaje

: RB5525

Marca

: MITSUBISHI

Modelo

: NATIVA 4 X 4 3.2 CR TD: 3LS A/T

Serie

: MMBGRKH809F000342

Motor

: 4M41UCAN6826

Color

: BEIGE METALICO

Año

: 2008

Estado

: REGULAR



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 1 1 MAY 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLERCER la responsabilidad de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, de utilizar el vehículo afectado en uso para los fines requeridos: disposición de la Dirección Regional y demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura; así como una correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlo en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Agricultura - Tumbes, Oficina Regional de Administración, Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,





